SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

200

Diez maravedis

D. Fran.co de mesa

q. de los propios se saquen los dhos v. y se paguen al posito

A Pet.on del S.r D.n Fran.co de mesa en que dize que Joseph Felix su yerno fue adm.or del caudal del posito y por el alcanze que tubo en las q.tas que dio se le bendieron todos sus v. raiçes y mueb.les a pedim.to de la ciu.d y por no aver alcançado dhos v. a la paga de el dho devito, por ser biz a la ciu.d se obligo a pagar a dho posito el dho D.n Fran.co de mesa catorze mil de v. y quince rr. y d.s m.d que se le estava a dever a dho su yerno, y q. hauiendo aca beca dellos lo hiço ceion a la ciu.d de los devitos de dho felix g. y porq. para la dha cobranca a hecho y hace diferentes dilig.as con las pers.as que que daron a deber algunas cant.s al dho su yerno, y el s.r Don Seb.an Saavedra Reg.or le a entregado vna libranca de pagada en toda forma a su favor de doz.tos ducados que los propios de esta ciudad le deven del r.o que le hacen, suplica a la ciud, que pues dha libranca es vno de los efetos que le cedio para que los cobrase y le satisfacion, se le reciva en quenta y parte de pago de lo que le esta debitando al dho s.r Fran.co. Hauiendo la ciu.d la paga el dho posito de lo q. im.ta dha libranca = y la ciu.d hauiendolo oydo acordo que el dho Don Juan q. de tudela Reg.or Patron del posito haga dilig.a de aver que efecto a mas de promesas de los propios de la ciu.d y de ellos dispongan se pague la dha libranca y haciendo que la cant.d della se pague al dho posito por quenta de lo q. esta adever el dho felix g. y se le avia a pagar dho d. Fran.co de mesa =

La ciu.d dixo que atento a que el camino R.l del puerto de Cartagena esta tan maltratado que esta impedido totalmente el paso del mal tiempo de quatro años y el de Seiguina el trajino porque de